

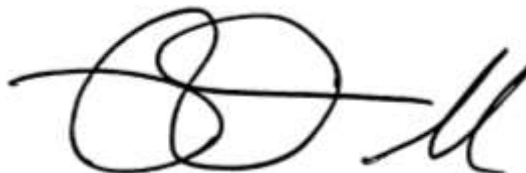
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario. Rad. 11001310304320200028900

Al entrar el Despacho a proveer sobre la orden de pago solicitada, advierte que no se aportó documento en el cual conste obligación expresa, clara, y exigible que provenga del deudor y constituya plena prueba contra él, o sentencia de condena u otra orden judicial que tenga fuerza ejecutiva, no existiendo en consecuencia, título ejecutivo según lo dispuesto por el art. 422 del C. G. del P. Téngase en cuenta que no fueron aportadas las Escritura Públicas de Hipoteca, señaladas en el acápite de pruebas las cuales constituyen parte del título complejo que se pretende ejecutar.


Siendo lo anterior así, se NIEGA el mandamiento de pago, sin que haya lugar a devolución de los anexos de la demanda como quiera que la misma se presentó de forma virtual.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 9 de octubre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 070 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c37737e0fc9298c9557ccf8961d9ddf41fb220f9bc67e075bae9afcc201200a3

Documento generado en 08/10/2020 04:56:01 p.m.